



LA PLATA, 23 MAY 2016

VISTO el expediente N° 5801-768725/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la justificación de inasistencias para los docentes que asistan a la XV Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria: Recordamos para el futuro, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria, que se lleva a cabo durante el Ciclo Lectivo 2016.

Que desde el año 2002 la Comisión Provincial por la Memoria lleva adelante este Programa Educativo con el objetivo de activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores y las prácticas democráticas y los derechos humanos;

Que la propuesta consiste en desarrollar durante todo el ciclo lectivo, un trabajo de investigación a partir del eje "Autoritarismo y Democracia" que involucre a la comunidad donde está inserta la escuela;

Que durante el año 2015 se inscribieron más de 1.000 instituciones y fueron seleccionadas para participar del programa 942 escuelas de toda la Provincia;

Que esta convocatoria implica que más de 10.000 jóvenes de diferentes localidades realzaran investigaciones y participaran de cada una de las instancias del encuentro e intercambio;

Que el proyecto ha sido declarado de interés educativo, conforme alcances del la Resolución N° 129/16;

Que esta Subsecretaría de Educación entiende que corresponde dictaminar de manera favorable, al otorgamiento de la justificación de inasistencias para los docentes participantes de las acciones involucradas, conforme términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, ello con goce de haberes;

Que en el uso de las facultades conferidas por Resolución N° 1625/13, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

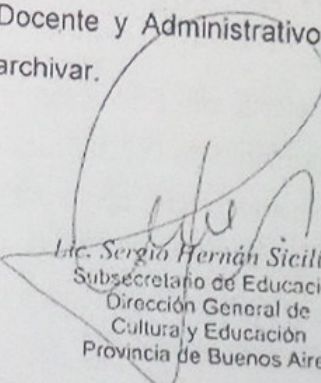
EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar, con goce de haberes, conforme artículo 115 inc. c) del Decreto 688/93, las inasistencias en las que incurran los docentes participantes de la XV Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria: Recordamos para el futuro, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria, que se lleva a cabo durante el Ciclo Lectivo 2016

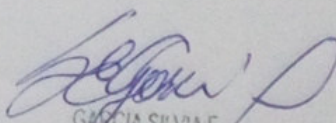
ARTÍCULO 2°. Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad educativa competente.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución, que será desglosada para su archivo por la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Gestión Territorial, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a las Direcciones de Inspección General, Dirección de Personal, Dirección de Contralor Docente y Administrativo, a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 52


Lic. Sergio Hernán Siciliano
Subsecretario de Educación
Dirección General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GARCIA SILVIA E.
AV. DPTO. REGISTRO Y NOTIFICACIONES
DCCION. DE COORD. ADMINISTRATIVA